

EXPTE N° 714-2110-2022
ES

DECRETO N° **1858** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT 2024

VISTO:

La Resolución N° 000850-S-2023, de fecha 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 04 de octubre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3 a favor de la Licenciada en Enfermería Elizabeth Elvira Chaparro, CUIL N° 27-31889000-0, personal de planta permanente en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de enfermera en el Servicio de Guardia de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se procedió a dar el alta y ajuste por el ejercicio 2023 del referido adicional, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Licenciada Chaparro;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2110/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE AGENTE CHAPARRO ELIZABETH. SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO

1858 -S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
C.P.N. ALBERTO SADR
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO BOUHID
MINISTRO DE SALUD

[Signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy